

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 142.20.6 LOTT; ART. 199.20.6 ROTT, de la que es autor/a DON MANUEL LARA GARCÍA y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART. 143.1 A) LOTT; ART. 201.1 A) ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a DON MANUEL LARA GARCÍA, como autor de los mismos, la sanción de 200 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso, se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 7 de marzo de 2007.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).
 O.M.- Orden Ministerial.
 OOMM.- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).
 CE.- Constitución Española.
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
 07/3807

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes
y Comunicaciones**

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-3438/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DON ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ IGLESIAS, siendo su último domicilio conocido en JOAQUÍN SALAS, 4 A 3ºD, SANTANDER (CANTABRIA), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-003438/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-003438/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra DON ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ IGLESIAS, titular del vehículo matrícula 7542-DBT, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia número 038612, a las 11:00 horas del día 19 de septiembre de 2006, en la carretera: A-67. Km: 157 por los siguientes motivos:

NO HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 28 de noviembre de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 21 de diciembre de 2006, a DON ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ IGLESIAS el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comu-

nicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la potestad sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que el objeto de las verificaciones y revisiones periódicas es garantizar un funcionamiento seguro y regular del aparato tacógrafo, instrumento fundamental para el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ANEXO I - VI PTO. 3 R(CE) 3.821.85 R(CE); ART.141.5 LOTT; ART. 198.5 ROTT, de la que es autor/a DON ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ IGLESIAS y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART. 143.1.F LOTT; ART. 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a DON ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ IGLESIAS, como autor de los mismos, la sanción de 1.501 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 7 de marzo de 2007.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).
 O.M.- Orden Ministerial.
 OOMM.- Ordenes Ministeriales.
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).
 CE.- Constitución Española.
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.
 07/3808

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 169/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de resolución de procedimiento sancionador número 169/06.

Nombre del expedientado: Don Teodoro Rabanal Bascos.

NIF: 13.942.922-T, como titular del establecimiento denominado «Taberna de Brian». Domicilio: Calle Carbillo s/n 39620 Sarón (Cantabria).

Motivo: Inexistencia de hojas de reclamaciones e incumplimiento de los plazos concedidos por la Administración Turística para la subsanación de deficiencias de infraestructura o funcionamiento.

Propuesta de sanción: 1.202,04 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Calle Miguel Artigas, número 2-4, 3ª planta-Q.O. Center), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 16 de marzo de 2007.—El instructor, Javier José Vidal Campa.

07/3972

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 123/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 123/06.

Nombre: Don Luis Barrios Elvira.

NIF: 44674398-A.

Domicilio: Calle Orio número 5 3º izquierda 01010. Vitoria-Gasteiz (Álava).

Motivo: Por incumplimiento de los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ley de Cantabria 5/99, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, y en la vigente normativa en materia de turismo, siempre que dichos incumplimientos no puedan ser calificados como graves o muy graves. Lo anterior, en base al incumplimiento producido respecto a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 95/2002, de 22 de agosto, de ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo en Cantabria, al instalar con fines turísticos una autocaravana. Sanción: Multa de 60 euros.

A partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 16 de marzo de 2007.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

07/3974

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 182/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 182/06.

Nombre: Don Diego Muza Hernández.

NIF: 30.677.767-E.

Domicilio: Calle Barazaga, número 5, 48620 Plentzia

(Vizcaya).

Motivo: Instalación con finalidad turística de caravanas, autocaravanas y similares en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo, así como de tiendas de campaña a menos de un kilómetro de un campamento de turismo.

Sanción: Multa de 60 euros.

A partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 20 de marzo de 2007.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

07/4422

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado para el primer trimestre de 2007 y la Tasa por Inspección Sanitaria de Perros y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

– Tasa por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado, primer trimestre 2007.

– Tasa por Inspección Sanitaria de Perros, ejercicio 2007.

– Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2007.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOC del anuncio correspondiente.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de abril de 2007 al 31 de mayo de 2007. Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Bárcena de Cicero, 26 de marzo de 2007.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

07/4794

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución de expediente sancionador número 32/167/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 2 de marzo de 2007, a don Javier Gil Arriarán, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana con números 10 y 14, se presenta denuncia contra el imputado en la que se indica que a las 22:00 horas del día 11 de octubre de 2006, se recibe una llamada telefónica de los empleados de la Cafetería Habitare (Mercamueble), sita en la aveni-